



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3243 -ME-

SAN JUAN, 23 AGO 2021

**VISTO:**

La Resolución CFE N° 397-2021, la Resolución N° 0242-ME-2021, la Resolución N° 2401-ME-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CFE N° 397/2021, considera necesario establecer definiciones que permitan organizar institucional, administrativa y pedagógicamente el cierre de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, por lo que jurisdiccionalmente es pertinente implementar un proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena, iniciando este proceso el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo.

Que entre las atribuciones y deberes del Estado se encuentran planificar el desarrollo integral del Sistema Educativo Provincial y proceder al control de su gestión.

Que la Resolución N° 0242-ME-2021 aprueba el Plan Jurisdiccional de Retorno a la presencialidad en el marco de la unidad pedagógica temporal 2020-2021, que permitió la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional y la organización de la institución educativa en el contexto de pandemia Covid-19.

Que en el mencionado Plan Jurisdiccional de Retorno a la presencialidad se acuerda las Orientaciones para cada nivel o modalidad.

Que el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales resulta de una construcción conjunta entre referentes del Ministerio de Salud, referentes gremiales del ámbito educativo (UDA, UDAP y AMET), referentes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, referentes de la Secretaría de Transporte y responsables del Ministerio de Educación.

Que en este contexto de excepcionalidad los Equipos Directivos tuvieron la facultad de reorganizar institucionalmente: espacios, tiempos y agrupamientos, a través de un Plan de Acción Institucional, según características y requerimientos de cada Institución Educativa.

Que en la Resolución N° 2401-ME-2021 se estableció una modificación del Calendario Escolar para el Ciclo 2021, según el contexto sanitario; y que abarca a los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial, de Gestión Estatal y Privada.

Que desde el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan se informa que se avanzó en la implementación del Plan de Vacunación para el personal docente y no docente.

Que de la totalidad de estudiantes (251.535) del sistema educativo de la provincia de San Juan de gestión estatal y privada, según lo informado por la plataforma *Cuidar Escuela* (Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan) los casos notificados con "síntomas y positivos" Covid-19, al 6 de agosto del corriente año es del 0,5%, mientras que para personal docente y no docente el índice de contagios es del 4,4%; encontrándose en la provincia el 100% de docentes y no docentes vacunados con la primer dosis y el 98% con la segunda dosis.

**Que este proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena estará sujeto a la observancia del contexto sanitario.**

Que es necesario que este proceso gradual se inicie en 14 departamentos de nuestra provincia, y en aquellas instituciones donde la matrícula de estudiantes es más reducida; para continuar progresivamente con los departamentos del Gran San Juan e instituciones restantes.

Que el proceso hacia la presencialidad plena debe garantizar los cuidados (uso de tapabocas, ventilación cruzada, limpieza de superficies, control de temperatura, uso del kit de higiene personal, etc.).

ES COPIA

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

Que el equipo de Supervisores Escolares de este nivel ha tomado conocimiento e intervención del cronograma propuesto para el retorno a la presencialidad plena.

Que la Autoridad Escolar Ministerial estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO;**

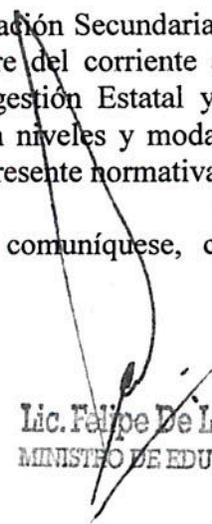
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba la actualización de los lineamientos jurisdiccionales para el retorno a la presencialidad plena de Educación Secundaria Orientada y Artística, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

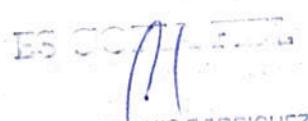
**ARTÍCULO 2°.-** Se determina que la presencialidad plena en Educación Secundaria, Orientada y Artística se iniciará el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo, como se detalla en los Anexos II, III, IV, y V; de la presente normativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Prof. ROSANA INÉS VICENTELA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
Lic. María A. Buttazzoni Guevara  
Directora de Educación Secundaria  
Orientada y Artística  
Ministerio de Educación

  
FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. JUAN JOSÉ PERONA  
SUBDIRECTOR DE EDUC. SECUNDARIA  
ORIENTADA Y ARTÍSTICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3243 -ME- 2021

ANEXO I

Proceso de retorno hacia la presencialidad plena

**Distribución de Estudiantes que Retornan a la Presencialidad en la provincia de San Juan**

El retorno a la presencialidad plena requerirá un proceso de reorganización áulica paulatina hasta obtener el total de los estudiantes, en un solo agrupamiento, para ello se proponen las siguientes estrategias, a saber:

- La progresión de la absorción de los agrupamientos se definirá en función de la matrícula y del ordenamiento áulico que hasta el momento se tenía, debiendo en todo momento del proceso de reestructuración, procurar lograr el mayor distanciamiento posible en función del mobiliario y los espacios disponibles.
- Debido a la organización escolar establecida por el Plan de Acción Institucional donde se establece una organización escolar alternada por semanas o por días, de acuerdo al contexto institucional.
- Las escuelas con menor matrícula iniciarán el proceso según el cronograma, mientras que las escuelas de mayor matrícula continuarán con la presencialidad cuidada hasta la fecha de comienzo establecida a continuación; esto a efectos de disminuir en lo posible el impacto en el sistema público de transporte de pasajeros.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA  
DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA Y ALEJADOS DE MATRÍCULA MEDIA**

- SEMANA DEL 23 AL 27 DE AGOSTO:
  - Grupo 1, más el 33% del grupo 2
- SEMANA DEL 30 AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE:
  - Grupo 2 con los estudiantes que quedaron restantes de este grupo.
  - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.

La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA  
DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA Y ALEJADOS DE MAYOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE:
  - Grupo 1, más el 33% del grupo 2
- SEMANA DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE:
  - Grupo 2 con los estudiantes que quedaron restantes de este grupo.
  - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.

La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA  
DEPARTAMENTOS DEL GRAN SAN JUAN CON MENOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 20 AL 24 DE SEPTIEMBRE:
  - Grupo 1, más el 33% del grupo 2
- SEMANA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE:
  - Grupo 2 con los estudiantes que quedaron restantes de este grupo.
  - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.

La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA  
DEPARTAMENTOS DEL GRAN SAN JUAN CON MAYOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 04 DE OCTUBRE al 08 de OCTUBRE:
  - Grupo 1, más el 33% del grupo 2
- SEMANA DEL 11 DE OCTUBRE al 15 de OCTUBRE:
  - Grupo 2 con los estudiantes que quedaron restantes de este grupo.
  - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.

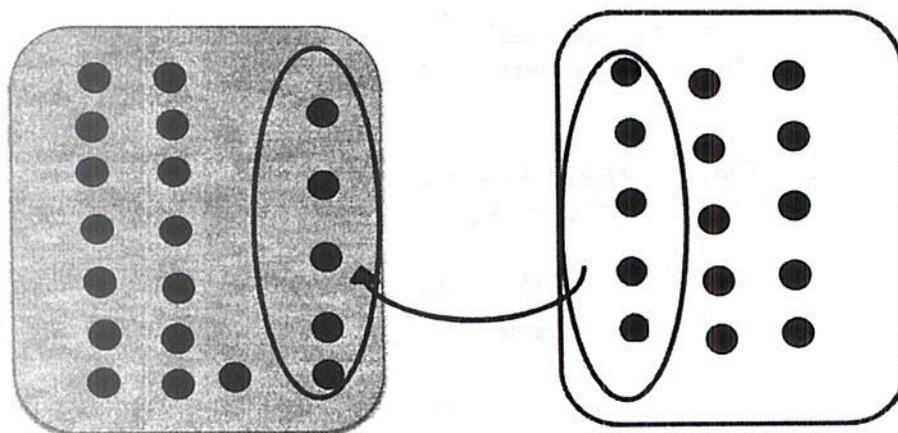
La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

**SOPORTE GRÁFICO DE EXPLICACIÓN DE LA MODALIDAD  
PROPUESTA**

**1º SEMANA del proceso gradual de retorno a la presencialidad plena.**

Actividad Presencial  
Agrupamiento 1

Actividad No Presencial  
Agrupamiento 2



La alternancia continúa como se viene realizando, hasta que se agota la matrícula del agrupamiento 2.

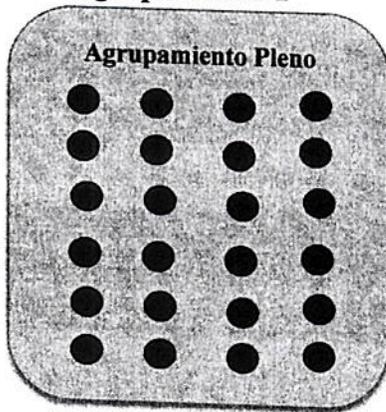


GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3243 -ME- 2021

Última semana del proceso gradual de retorno a la presencialidad plena.

Actividad Presencial  
Agrupamiento 1



Actividad No Presencial  
Agrupamiento 2



En aquellas instituciones educativas que cuenten con tres agrupamientos se aplicará el mismo procedimiento anteriormente detallado, con respecto a la incorporación gradual de los estudiantes, comenzando con el segundo grupo hasta absorberlo completamente y luego prosiguiendo de igual modo con el tercer agrupamiento, logrando finalmente la unificación total del grado.

**De acuerdo a la modalidad implementada en el proceso de reagrupamiento de los estudiantes, hacia la presencialidad plena, se deberá contemplar la gradualidad y no generar el paso del 100% de estudiantes que integran la/s burbuja/s de la semana 2 a la semana 1.**

Todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el protocolo establecido.

Respetar la distribución de los agrupamientos inicialmente, durante el proceso de reubicación y espacios asignados para cada estudiante en el aula según formato que ya venía implementándose. Se debe incorporar de manera paulatina y mínimamente segmentada.

ES COPIA FIEL

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3243 -ME-2021

ANEXO II  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MATRÍCULA MEDIA – DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA

SEMANA: DESDE EL 23 DE AGOSTO

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TURNO	DEPARTAMENTO
1	Regimiento de Patricios	M-T	ALBARDÓN
2	Adán Quiroga	T	
3	Vice Comodoro Marambio	M-T	
4	Cacique Angaco	M-T	ANGACO
5	Isla Vice Comodoro Marambio	M	
6	Juan Pascual Pringles	M	
7	Prof. Víctor Mercante	M	
8	Juan José Paso	T	
9	Cap. Juan Eugenio de Mallea	T	
10	Cirilo Sarmiento	T	
11	Secundaria de Tamberías	T	CALINGASTA
12	Secundario de Barreal	M-T	
13	República del Paraguay	M	CAUCETE
14	Pedro Echague	M-T	
15	República Argentina	M	
16	Andina	T	
17	Hipólito Vieytes	M	
18	Saturnino Salas	M-T	
19	Arturo Berutti	M-T	
20	Bach. Columna Cabot	M-T	IGLESIA
21	Ricardo Guiraldes	M-T	

22	Antártida Argentina	<b>T</b>	
23	Pedro Bonifacio Palacio	<b>M-T</b>	<b>JÁCHAL</b>
24	Nivel Medio Niquivil	<b>T</b>	
25	Pampa Vieja	<b>T</b>	
26	Eusebio Dojorti	<b>T</b>	
27	Gabriel Albarracín	<b>M-T</b>	
28	José Rudecindo Rojo	<b>M</b>	
29	Batalla de Tucumán	<b>T</b>	
30	Francisca Ríos de Páez	<b>T</b>	
31	Rabindranath Tagore	<b>M-T</b>	
32	12 de Agosto	<b>M</b>	
33	Jorge Whasghinton	<b>M-V</b>	
34	Martín de Güemes	<b>M-T</b>	
35	Pedro Álvarez	<b>M-T</b>	
36	Provincia de Neuquén	<b>M</b>	<b>SAN MARTÍN</b>
37	Juan Larrea	<b>T</b>	
38	Nivel Medio Divisadero	<b>M</b>	
39	Los Berros	<b>M-T</b>	
40	José María del Carril	<b>T</b>	
41	Domingo French	<b>T</b>	
42	Enrique Larreta	<b>M-T</b>	
43	Juan E. Serú	<b>T</b>	<b>VALLE FÉRTIL</b>
44	Normal N° 1 Fuerza Aérea Argentina	<b>T</b>	
45	Presbítero Cayetano Quiroga	<b>V</b>	
46	EGB 3 y Polimodal Astica	<b>V</b>	
47	Comandante Tomás Espora	<b>T</b>	
48	Dr. Juan Carlos Navarro	<b>M-T</b>	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3243** -ME-2021

49	Martín Yanzón	T	25 DE MAYO
50	Juan Ignacio Gorriti	T	
51	Bartolomé del Bono	T	
52	Florencia Nightingale	V	
53	Pascual Chena	M	
54	Ramón Barrera	T	9 DE JULIO
55	Procesa Sarmiento de Lenoir	T	
56	Secundario de Zonda	V	ZONDA

ES CORRECTO

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE ECONOMIA





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 3243 -ME-2021

ANEXO III  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MAYOR MATRICULA – DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA

SEMANA: DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE

Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TURNO	DEPARTAMENTO
1	Juan Mantovani	M-T	ALBARDÓN
2	Gral. Toribio de Luzuriaga	M	
3	Presidente Néstor Kirchner	M-T-V	
4	Normal. Superior. Gral. Manuel Belgrano	M-T	CAUCETE
5	Alfonsina Storni	M-T	
6	Obispo Zapata	M-T	
7	Nocturna Santa María	N	
8	Leonor Sánchez de Arancibia	M	JÁCHAL
9	Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro.	M-T	
10	Prof. Froilán Ferrero	M-T	
11	Justo José de Urquiza	M-T	POCITO
12	Sixto Salinas de Rivera	M	
13	España	M-V	
14	José María Torres	T	SAN MARTÍN
15	Augusto Pulenta	M-T	
16	Alejandro María de Aguado	M	SARMIENTO
17	Victorina Lenoir de Navarro	M-T	
18	Segundino Navarro	M	25 DE MAYO

ES COMPLETO  
FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3243 -ME-2021

ANEXO IV  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MENOR MATRÍCULA- DEPARTAMENTOS  
DEL GRAN SAN JUAN

SEMANA: DESDE EL 20 DE SEPTIEMBRE

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TURNO	DEPARTAMENTO
1	Esteban Echeverría	T	CAPITAL
2	Barrio Frondizi	V	
3	Comandante Cabot	T	
4	Tte 1° Francisco Ibañez	T	
5	Faustina Sarmiento de Belín	T	
6	Hipólito Yrigoyen	M	
7	Miguel Azcuénaga	M	
8	Campaña del Desierto	M	
9	Gdor. Federico Cantoni	T	
10	Presidente Avellaneda	M-T	CHIMBAS
11	Juan E. Pestalozzi.	M-T	
12	13 de Junio	M	
13	Arturo Capdevila	M	
14	República de Chile	M	
15	Werfield Salinas	M	
16	Tránsito de Oro y Rodríguez	M	
17	Blas Parera	M-T	
18	Provincial Chimbas I	T-V	
19	Patricias Mendocinas	T	RAWSON
20	Presidente Sarmiento	M	
21	Pablo Ramella	T	

22	Saturnino Sarassa	<b>T</b>	
23	Marcelino Guardiola	<b>T</b>	
24	Nicanor Larraín	<b>M-T</b>	
25	Fray Luis Beltrán	<b>T-V</b>	
26	Cecilio Ávila	<b>M-T</b>	
27	Cruce de los Andes	<b>T</b>	<b>RIVADAVIA</b>
28	Centro N° 20	<b>M-T-V</b>	<b>SANTA LUCÍA</b>
29	Educación Popular	<b>V</b>	
30	Gral Antonio González Balcarce	<b>M-T</b>	
31	José P. Cortínez	<b>M</b>	
32	Juan Pablo Echague	<b>M-T</b>	



ES CORRECTO

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ  
 REGION ADMINISTRATIVA Y VERIFICACIONES  
 MINISTERIO DE TURISMO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3243 -ME-2021

ANEXO V  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MAYOR MATRICULA - DEPARTAMENTOS  
DEL GRAN SAN JUAN

SEMANA: DESDE EL 4 DE OCTUBRE

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TURNO	DEPARTAMENTO
1	Liceo Paula Albarracín de Sarmiento	T	CAPITAL
2	Normal Superior Sarmiento	M	
3	Nacional Monseñor Dr. Pablo Cabrera	M	
4	Provincial de Concepción	T	
5	Normal Sup. Gral. San Martín	M-T-V	
6	Escuela de Comercio Gral. Manuel Belgrano	M-T	
7	Polivalente de Arte	M-T-V	
8	9 de julio	T	
9	Nocturno Santiago Cortínez	N	
10	Francisco Narciso Laprida	T	
11	Provincial de la Capital	M-T-V	
12	Jorge Luis Borges	M-T	CHIMBAS
13	Presidente Illia	M-T	
14	Prof. Isabel Gironés	M-T	
15	EGB 3 y Polimodal General San Martín	M-T	
16	Dr. Manuel Alvar López	M-T	
17	Bach. Jesé Manuel Estrada	M-T	
18	Superior N° 1 de Rawson	M-T	
19	Eugenia Belín Sarmiento	T	

20	Cap. de Fragata Carlos María Moyano	<b>M-T-V</b>	<b>RAWSON</b>
21	Antonio de la Torre	<b>M-T</b>	
22	Alas Argentinas	<b>T</b>	
23	Barrio Valle Grande	<b>M</b>	
24	Juan XXIII	<b>M-T</b>	
25	José Manuel Estrada	<b>T</b>	
26	Gral. de la Nación Enrique Mosconi	<b>M-T</b>	<b>RIVADAVIA</b>
27	Provincial de Rivadavia	<b>M-T</b>	
28	Nicolás Echezarreta	<b>T-V</b>	
29	B° Parque Rivadavia Norte	<b>T</b>	
30	Julia León	<b>T</b>	
31	Provincial de Tucumán	<b>M</b>	
32	Barrio Nuevo Cuyo	<b>V</b>	
33	Dr. Diego de Salinas	<b>M-T-V</b>	
34	Provincial de Santa Lucía	<b>M-T</b>	<b>SANTA LUCÍA</b>
35	Carlos Pellegrini	<b>T-V</b>	

*[Handwritten signature and scribbles]*

ES COPIA  
 FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
 MINISTERIO DE DEFENSA